



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 /
446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3673/22

DOLORES, 19 de agosto de 2022

REF.: ABOGADO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTES

Modificación del texto del artículo 10 del Reglamento

Señor Colegiado:

En la reunión del 26 de mayo de 2022, el Consejo Superior resolvió, a propuesta de la Comisión Provincial del Abogado del Niño, Niña y Adolescente, la modificación del texto del artículo 10 del “Reglamento Unico de Funcionamiento del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, de aplicación para todos los Colegios de Abogados Departamentales de la Provincia de Buenos Aires (que fuera aprobado el 6/7/2016 – Circular 6273/16). El nuevo texto del artículo 10 del Reglamento, establece:

“Artículo 10: La designación de abogadas y abogados del Registro podrá ser solicitada directamente por los niños, niñas y adolescentes; por los progenitores, progenitoras y personas adultas de afecto y referencia; por las autoridades administrativas y judiciales; por cualquier profesional de todas las incumbencias que, en el marco de su actuación, considere necesario el asesoramiento o el patrocinio jurídico”.